



Resolución de la Gerencia General

Lima, 19 de Enero del 2022

N° 000045-2022-MP-FN-GG



Firma Digital

Firmado digitalmente por CUCHO ESPINOZA Mariano Augusto FAU 20131370301 soft
Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.01.2022 06:03:46 -05:00

VISTOS:

El Informe N° 000027-2021-MP-FN-GG-OGTI-OSOP-SBR de fecha 16 de diciembre del 2021, del Encargado del Almacén de la Oficina de Soporte; el Oficio N° 001970-2021-MP-FN-GG-OGTI-OSOP de fecha 16 de diciembre del 2021, de la Oficina de Soporte; el Informe Técnico de Baja N° 003-2022-MP-FN-GG-OCPABI, del 06 de enero del 2022, de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y el Informe N° 000023-2022-MP-FN-OGASEJ, de fecha 17 de enero del 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

I. Antecedentes:

1. El 16 de diciembre del 2021, mediante Informe N° 000027-2021-MP-FN-GG-OGTI-OSOP-SBR, el Encargado del Almacén de la Oficina de Soporte manifiesta que luego de haber evaluado técnicamente once (11) equipos multifuncionales, ha determinado las causas técnicas que justifican su baja al encontrarse inoperativos y presentar en su mayoría fallo constantes en los sensores y mecanismos de la unidad de fusor y en la unidad de imagen, además de encontrarse dañada la tarjeta puerta principal, precisando que el requerimiento de baja se da en función a la renovación tecnológica IOARR.
2. El 16 de diciembre del 2021, con Oficio N° 001970-2021-MP-FN-GG-OGTI-OSOP, la Oficina de Soporte solicita la baja de equipos multifuncionales de impresión por encontrarse inoperativos, precisando que la propuesta de baja se da en función a la renovación tecnológica IOARR de equipos adquiridos con la O/C 1581-2020.
3. En ese contexto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 (en adelante la Directiva), la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados mediante el Informe Técnico de Baja N° 003-2022-MP-FN-GG-OCPABI del 06 de enero del 2022, recomendó proceder con la baja de once (11) bienes patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo valor neto es de S/ 36 218,04 (treinta y seis mil doscientos dieciocho con 04/100 soles), solicitada por la Oficina de Soporte.



Firma Digital

Firmado digitalmente por GUILLEN PAREDES Giuliana Patricia FAU 20131370301 soft
Gerente De La Oficina De Control Patrimonial Y Registro
Motivo: Doy V° B°



Firma Digital

Firmado digitalmente por CRUZ GODO Luis Ambrosio FAU 20131370301 soft
Gerente De La Oficina General De Asesoría Jurídica
Motivo: Doy V° B°



Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ BARDALES Oscar Maximo FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.01.2022 19:43:12 -05:00



4. En tal sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000023-2022-MP-FN-OGASEJ, del 17 de enero del 2022, procedió a analizar la documentación remitida, manifestando haberse dado cumplimiento al procedimiento de baja previsto en la Directiva 001-2020-EF/54.01 y Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico de Baja N° 003-2022-MP-FN-GG-OCPABI, por lo que de la revisión del proyecto de resolución expresa su conformidad, para continuar con el trámite respectivo.
5. En ese sentido, se ha cumplido el procedimiento establecido en los numerales 6.1, 6.3 y 6.4, apartado VI de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y artículos 47, 48, 48.1, literal h) del Título VII "Baja de Bienes Muebles Patrimoniales" de la Directiva y atendiendo a la naturaleza de las funciones de éste órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las oficinas especializadas, corresponde proceder con la baja de los bienes descritos en el Informe Técnico de Baja N° 003-2022-MP-FN-GG-OCPABI del 06 de enero del 2022.

Contando con las visaciones de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobado por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; el artículo 31° literal g) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con enfoque de Gestión por Resultados, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN, con su modificatoria y en uso de las atribuciones conferidas con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 001-2022-MP-FN.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la baja de once (11) bienes patrimoniales, cuyo valor neto es de S/ 36 218,04 (treinta y seis mil doscientos dieciocho con 04/100 soles), solicitada por la Oficina de Soporte, en virtud del Informe Técnico de Baja N° 003-2022-MP-FN-GG-OCPABI, cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, gestione dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la publicación de dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal web del Ministerio Público. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida, deberá remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, con la



finalidad de ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a fin que los Sistemas de Manejo RAEE presenten por escrito su interés de ser beneficiarios de los bienes materia de donación, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones patrimoniales y contables correspondientes.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Soporte, Oficina de Contabilidad, Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente Resolución en la página web de la institución.

Regístrese y Comuníquese.